



# CHIRLA

Coalition for Humane  
Immigrant Rights

# ULTIMA NOTICIA

## Lo Que Necesita Saber Sobre

# LA REGLA DE LA CARGA PÚBLICA



El 9 de marzo de 2021, la Corte Suprema, después de un pedido de la administración Biden, descartó la apelación y defensa de la regla de carga pública emitida por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) bajo la administración Trump. **La regla de carga pública ya no es una amenaza para nuestras comunidades inmigrantes.** DHS emitió un comunicado en el que declara que vuelve a la política de carga pública que había usado antes de los cambios de la administración Trump.

## BENEFICIOS QUE SI PUEDEN CAUSAR UNA CARGA PÚBLICA

- ✓ **ASISTENCIA MONETARIA:** SSI, TANF/ CalWorks, asistencia general, CAPI, y otros alivios generales.
- ✓ **CUIDADO A LARGO PLAZO** Medicaid, Asilo de ancianos, institución de salud mental.

### Recuerde:

- La institucionalización a corto plazo para la rehabilitación **NO está sujeta a carga pública.**
- Cualquier asistencia financiera dada (créditos fiscales, estímulos estatales o federales) a familias de bajos ingresos que enfrentan dificultades debido a la pandemia **NO se consideran beneficios públicos** bajo la regla de carga pública de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU.

## BENEFICIOS QUE NO SON CONSIDERADOS CARGA PÚBLICA

- ✓ **BENEFICIOS NO MONETARIOS:** guardería y tránsito subsidiado.
- ✓ **SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA:** Medicaid / Medi-Cal, inmunizaciones, pruebas y tratamiento de enfermedades transmisibles, clínicas de salud, atención prenatal y servicios médicos de emergencia, ACA subsidiado, familias con Seguro de salud para niños (CHIP)
- ✓ **PROGRAMAS DE NUTRICIÓN:** Cupones de alimentos, programa especial de Nutrición Suplementaria para mujeres, bebés y niños (WIC) comidas escolares, programas de alimentos de emergencia.
- ✓ **OTROS PROGRAMAS:** vivienda pública, cuidado de niños, asistencia de energía, ayuda en desastres, capacitación laboral, desempleo, comprobante de transporte, cuidado de crianza, asistencia educativa.

## EXCEPCIÓN A LA REGLA:

efugiados /asilados, Visa Juveniles (SIJ), Visa T, Visa U, VAWA, Ley de Ajuste de Cubano, NACARA, Ley de Equidad de Inmigración de Refugiados Haitianos (HRIFA), Residentes permanentes, legales, Solicitantes de naturalización, Beneficiarios de TPS.

### ACTUALMENTE OFRECEMOS SERVICIOS LEGALES VIRTUALES

Para obtener más información, llame a nuestra línea de Asistencia al Inmigrante al 1.888.624.4752

*La misión de CHIRLA es de  
luchar por una sociedad justa  
e inclusiva de inmigrantes.*

**CHIRLA**

2533 West Third Street, Suite 101  
Los Angeles, CA 90057

